

ROSSI, Guido de: *Las Relaciones públicas en una economía integral*. (Relazioni Pubbliche, IV, 3, 15 febrero 1959.)

Economía integral equivale a sistema económico orgánico, funcional y armónico, en continua evolución y expuestos por ello a una amenaza perpetua de inestabilidad y desequilibrio. Las relaciones humanas pueden ser especialmente valiosas para corregir algunos de estos peligros; por ejemplo, hacer desaparecer la inferioridad psicológica creada por situaciones de paro forzoso, la irracionalidad del ahorrador o inversionista respecto de la economía nacional, etc.—M. P.

POELJE, G. A. van: *La nueva Ley española de procedimiento administrativo*. (Bestuurs Wetenschappen, año 13, núm. 1, enero 1959.)

Comentario a la Ley de 17 de julio de 1958: el autor cita la vieja Ley de 1889 y estudia después el nuevo texto legal, título por título. Destaca en especial la capacidad jurídica reconocida a personas normalmente bajo tutela o potestad, y la novedad interesante de crear Oficinas de Información e Iniciativas que recojan incluso las del público. También elogia la uniformidad procedimental introducida por la Ley.—M. P.

HIJMANS, Ernst: *La Automación*. (Productivité européenne, núm. 31, febrero 1959.)

El estudio de la automación ha de reposar sobre criterios generales, como

corresponde a una forma especial de aumento de la productividad que no se reduce exclusivamente a un problema de mecánica. La programación de su implantación ha de verificarse con miras amplias e imparciales, de forma diferente según se trate de grandes o pequeñas empresas, y con la colaboración de todos los sectores empresariales por ellos afectados. Esto último, fundamental, suele faltar en muchos de los ensayos realizados y conduce al fracaso. Contra ello hay que preconizar la formación y perfeccionamiento de quienes vayan a aplicar la automación, discutiendo con ellos, en cursillos especializados preferentemente, estas tres cuestiones: aplicabilidad de la automación, condiciones de su éxito, programa de su instauración.—M. P.

O. GISCARD D'ESTAING: *Reflexiones sobre el Instituto Europeo de Administración de Negocios*. (Productivité européenne, número 31, febrero 1959.)

Comentario a la pronta inauguración—septiembre 1959—del Instituto Europeo de Administración de Empresas, patrocinado por la Agencia Europea de Productividad y la Cámara de Comercio Internacional. En los meses anteriores a su entrada en funcionamiento, se ha venido fijando cuidadosamente sus ideas rectoras, los métodos de enseñanza, el alumnado (seleccionado por comités regionales en cada país de la O. E. C. E.), y su sede, cuya fijación es siempre delicada por las suscripciones nacionalistas en juego. M. P.

LANGROD, Georges: *La Ley Parkinson*.

(La Revue Administrative, núm. 66, páginas 582 a 586, noviembre-diciembre 1958.)

La Ley de Parkinson fué formulada por primera vez por su autor en la revista «The Economist», en 1955, siendo después reproducida en ciertos tratados de ciencia administrativa de gran valor.

La Ley puede formularse en los siguientes términos: en toda organización administrativa el número de empleados aumenta cada año a un ritmo predeterminado—del 5,17 por 100 al 6,56 por 100 por término medio—Independientemente del volumen de trabajo confiado al personal.—M. J. G.

ISERZON, Emmanuel: *La reforma del procedimiento administrativo no contencioso en Polonia*. (Revista Internacional de Ciencias Administrativas, vol. XXIV, núm. 1, 1958.)

El Código polaco de procedimiento administrativo de 1928 no ha perdido hasta ahora su fuerza obligatoria, aunque, a partir de 1944, muchas de sus disposiciones se han convertido en letra muerta. Actualmente se deja sentir en Polonia un movimiento en favor de la reforma del Código de 1928.

El fin esencial del artículo es exponer en forma sumaria algunas de las cuestiones esenciales del problema, sobre todo aquellas que ya han sido objeto de controversia.—M. J. G.

LEVIT, Pavel: *El procedimiento administrativo checoslovaco*. (Revista Internacional de Ciencias Administrativas, vol. XXIV, núm. 4, 1958.)

El espíritu que animaba el Decreto de 1928 reglamentando el procedi-

miento administrativo en Checoslovaquia era moderno, lo que permitió su aplicación aún después de promulgada la nueva Constitución de 1948 hasta la publicación de los nuevos reglamentos. En 1954 se promulgaron los reglamentos de procedimiento en la esfera local y en 1956 el Código de Procedimiento administrativo que contiene la reglamentación general de la materia.

Estudia el autor el nuevo procedimiento administrativo checoslovaco en los siguientes apartados: Fuentes del procedimiento administrativo, reglas fundamentales y su aplicación, comprobación de los hechos, el fallo y el control de la decisión.—M. J. G.

ZACCONE, Flavia: *Impresiones sobre «Business Schools»*. (Produttività, enero 1959, núm. 1, págs 7 a 11.)

A partir de la primera «Business School», creada en el año 1881 en la Universidad de Pensilvania con la «Whartoon School of Finance and Commerce», la ciencia de la dirección ha tenido un considerable incremento. Fuertemente financiadas estas escuelas por los sectores industriales y las grandes aportaciones de los hombres de negocios, basan sus métodos didácticos en el análisis y la valoración de los casos que son objeto de una más profunda investigación en la industria. El cuadro de profesores es muy numeroso. Se procura siempre que la proporción entre profesores y alumnos sea pequeña, de modo que los contactos entre aquéllos se establezcan directamente. En la «Harvard Business School», por ejemplo, hay 200 profesores para 600 alumnos.—L. E. V.

MACRI, Domenico: *Métodos y técnicas de trabajo en las oficinas modernas*. (Organizzazione scientifica e tecnica amministrativa, año II, número 7-8, julio-agosto 1958, páginas 498 a 553.)

Magnífico estudio monográfico sobre la introducción de nuevas técnicas y métodos en las oficinas. El esquema del trabajo es el siguiente: I) Simplificación del trabajo: A) Medición del trabajo: 1. Conceptos generales; 2. Clasificación del trabajo de las oficinas; 3. Determinación de los campos de actividad en los cuales el trabajo es mesurable; 4. Determinación de la unidad de medida, por el trabajo y por el tiempo; 5. Recopilación y comunicación de datos; 6. Relaciones entre el volumen de trabajo y las horas de labor.—B) Análisis de la distribución del trabajo.—C) Análisis del «flujo de trabajo».—D) Estudios de los movimientos; E) Análisis de la disposición de las oficinas.—F) Simplificación del trabajo: consideraciones conclusivas.—II) La correspondencia (aplicación de los principios generales examinados a ciertos aspectos particulares de mayor significación, cual es todo lo referente a la correspondencia).—III) Formularios (Documentos impresos o mecanografiados con espacios en blanco para la inserción de noticias).—IV) Gráficos: Para facilitar la coordinación de las oficinas.—L. E. V.

LANGROD, Georges: *La aplicación de la cibernética en la Administración Pública*. (Organizzazione scientifica e tecnica amministrativa, año II, número 9-10, octubre 1958, págs. 645 a 688.)

El profesor Langrod expone en su trabajo, sistemáticamente, los principios esenciales de la cibernética. Es la

cibernética una ciencia que se propone coordinar en un sistema único diversos objetivos del conocimiento de que se compone la ciencia de la Administración. Consta el trabajo de las partes siguientes: 1) El renacimiento de la ciencia administrativa; 2) Cibernética, administración y necesidad de precisión; 3) Génesis de la cibernética; 4) Aspecto etimológico de la relación entre la cibernética y la técnica del Estado; 5) La acción ordenadora y reguladora de la administración, a la luz de la concepción cibernética; 6) Teoría de la información; 7) Influencia del ejemplo cibernético sobre los métodos de la administración (mecanización y automatización; trabajo standarizado; investigación de experiencias científicas); 8) Gobierno de los hombres y administración de las cosas; 9) Conclusión.—L. E. V.

LEATI, Alfonso: *Contenido y significado práctico de la actividad organizativa en la gestión de la empresa*. (Fattore umano, año III, 1958, número 12, páginas 781 a 794.)

El término «organizzazione aziendale» significa, en el uso de la vida práctica, diversos sentidos. Así el conjunto de los organismos de la empresa, el conjunto de métodos y procedimientos adoptados para el desarrollo de la actividad de la empresa, la actividad por medio de la cual se condicionan los varios aspectos de la vida industrial, etcétera. La organización de la empresa tiene, sin embargo, un sentido inequívoco y debe entenderse por tal la acción referida al estudio y a la actuación de la mejor estructuración de los órganos de la empresa y de la eficiencia operativa de las personas que la representan, a fin de cumplir plenamente sus funciones específicas.

La empresa resulta una unidad eco-

nómica racionalmente operante sólo cuando su organización (resultado de la acción organizativa) es eficiente y coordina los aspectos personal y material.—L. E. V.

LIENART, Pierre: *El informe del Consejo económico sobre la automatización y sus consecuencias.* (Automation. Revue de l'automatisme et des applications industrielles de l'électronique, núm. 29, febrero 1959, páginas 49 a 51.)

Manifiesta el autor que pese a todos los Congresos y obras técnicas todavía reina una confusión en los espíritus en lo que respecta a las definiciones y campos de aplicación que las perspectivas de desenvolvimiento de la automatización ofrecen.

Por primera vez, el Consejo económico ha pensado en la necesidad de precisar los conceptos de los diferentes aspectos de la automatización deduciendo sus características específicas. En primer lugar se impone su diferenciación con respecto a la mecanización. Se refiere luego el informe a las aplicaciones de la automatización en la industria y en las oficinas, a las incidencias de la automatización sobre el plano económico, social, y finalmente exponiendo las conclusiones del Consejo en este orden: «La automatización puede aportar una transformación profunda de las condiciones de la producción y constituir el objetivo de una política económica de expansión.—L. E. V.

*Segunda conferencia internacional del Consejo Europeo del Comité Internacional de la Organización Científica.* («C. I. O. S.». Travail et methodes, enero 1959, págs. 119 a 144.)

La Conferencia del C. E. C. I. O. S. se ha celebrado en vísperas del gran tras-

torno económico que va a suponer la implantación del Mercado común. Ante las inmensas posibilidades que se van a ofrecer en un mercado comparable ya al de los EE. UU., los trabajadores de toda índole se verán obligados a hacer frente a numerosos problemas que surgirán como resultado de la competencia entre las empresas del bloque económico.

Las Ponencias que se han estudiado en la Conferencia han sido numerosas, abordando entre otros los siguientes puntos: 1) La unión aduanera alemana como precedente del Mercado común; 2) Experiencias recientes de cooperación económica en los ferrocarriles, la C. E. C. A. y la O. E. C. E.; 3) El factor humano en el mercado libre europeo; 4) Una distribución más racional en el cuadro de funcionarios de este mercado; 5) La necesidad del desarrollo de los métodos de formación y organización y su contribución a la creación del mercado.—J. M. A.

IAMS, Harley: *Cómo atraer y seleccionar personal con capacidad de creación.* (The Management Review, diciembre 1958, págs. 4 y ss.)

En la actualidad es necesaria la intervención de personas de gran capacidad creadora e imaginativa en toda clase de organizaciones. Se exponen aquí los métodos para su reclutamiento. Los anuncios en los periódicos, las consultas a los colegios profesionales o a los centros académicos pueden servir para «localizar» a estas personas de gran valía.

Se estudian la valoración y la selección de los candidatos. Para ello se enjuicia el valor de las pruebas orales y entrevistas y de las pruebas escritas y «tests». Finalmente se expone la idea de que estas personas creadoras deben ser atraídas, pues probablemen-

te reciben muchas ofertas. Es necesario, pues, el ofrecimiento de una remuneración apropiada, buenas condiciones de trabajo y un brillante porvenir.—J. M. A.

FISCHLOWITZ, Estanislau: *La Reforma administrativa. Reforma de los Organos ministeriales del Trabajo y Bienestar Social.* (Revista do Serviço, mayo 1958.)

Se describe a grandes rasgos los sistemas de protección laboral en los diversos países, pasándose luego a la descripción de los distintos Ministerios brasileños encargados de materias relacionadas con la materia de Seguridad Social.

Son estos Ministerios el de Trabajo, Industria y Comercio, el de Agricultura, el de Justicia y Negocios Interiores, el de Sanidad y el de Educación y Cultura.—J. M. A.

LA MARQUE, M. Philippe de: *El agente de ventas. Su formación y perfeccionamiento.* (C. N. O. F. Revue mensuelle de la organisation, febrero 1959, págs. 33 a 41.)

El agente de ventas es un elemento más dentro de la total organización de una empresa y el estudio de su figura cae dentro de la investigación operativa de toda organización.

Se exponen aquí las condiciones que estos empleados deben reunir, en especial sus facultades intelectuales—sentido de la observación y memoria, tendencias morales, adaptación afectiva y disposiciones voluntarias de autocontrol, confianza en sí mismo, espíritu de iniciativa, dinamismo, perseverancia.

Se han organizado en Francia, en el seno de la «Ecole Supérieure de Approvisionnements» unos cursillos para la preparación de tales agentes, cuyo programa se detalla y enjuicia al final del artículo.—J. M. A.